RESOLUCION No. 202502006
(18 de febrero de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-003-2025, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4773 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S., CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA SAS PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL CON CODIGO 60BYA SECTOR VILLA DE LEIVA – EL MUELLE Y EL CORREDOR CON CODIGO 62BY01 DENOMINADO EL MUELLE – SANTA SOFIA – MONIQUIRA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA CODIGO 55GY03 CRUCE RUTA 55 (TIERRA NEGRA) - JENESANO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

EL GERENTE DE TIERRASUAS S.A.S.

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que TIERRASUA S.A.S. antes denominado ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ – "ASDETBOY S.A.S." es una empresa de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan, cuyo capital está representado en un 82,16% por el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY y un 17,84% por capital privado.

Que en la actualidad la TIERRASUA S.A.S y la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ suscribieron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4773 DE 2025 con objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA SAS PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL CON CODIGO 60BYA SECTOR VILLA DE LEIVA – EL MUELLE Y EL CORREDOR CON CODIGO 62BY01 DENOMINADO EL MUELLE – SANTA SOFIA – MONIQUIRA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA CODIGO 55GY03 CRUCE RUTA 55 (TIERRA NEGRA) - JENESANO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ." por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($3.206.015.759,47) M/CTE.

La selección de estos servicios responde a la necesidad específica de garantizar la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento y rehabilitación de los tramos mencionados anteriormente en cumplimiento con la normatividad vigente y las especificaciones técnicas para la instalación de mezcla asfáltica.

Estas actividades están orientadas a atender las afectaciones patológicas en puntos críticos del Tramo 1 Villa de Leyva – El muelle y el corredor El muelle - Santa Sofía – Moniquirá a lo largo de los 37,37 km, y en el Tramo 2 Tierra Negra – Jenesano en una longitud de 3,8 km, con la finalidad de mejorar la funcionalidad y seguridad vial en estos sectores, conforme a las normativas vigentes y a las características particulares de la infraestructura vial de la zona. El servicio requerido contribuirá a la mejora de la infraestructura vial en beneficio de la comunidad.

El servicio de instalación y compactación de mezcla asfáltica incluye actividades esenciales como la preparación de superficies, apertura, limpieza, reemplazo de granulares, imprimación, aplicación y compactación de la mezcla, con una adecuada finalización de las áreas intervenidas. Estas tareas son fundamentales para atender el deterioro de la capa de rodadura, que representa riesgos significativos para los usuarios y podría generar costos mayores al no intervenirse de manera oportuna.

Este proceso responde a la necesidad urgente de optimizar la transitabilidad y prolongar la vida útil de los corredores viales Villa de Leyva-El Muelle-Santa Sofía-Moniquirá y Tierra Negra-Jenesano, atendiendo sectores que representan un alto riesgo para la seguridad vial de los usuarios que hacen uso de las vías. De esta manera, se asegura el uso eficiente de los recursos públicos y se atienden las prioridades estratégicas del departamento en términos de infraestructura vial.

Que la empresa TIERRASUA S.A.S para la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4773 DE 2025 con objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA SAS PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL CON CODIGO 60BYA SECTOR VILLA DE LEIVA – EL MUELLE Y EL CORREDOR CON CODIGO 62BY01 DENOMINADO EL MUELLE – SANTA SOFIA – MONIQUIRA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA CODIGO 55GY03 CRUCE RUTA 55 (TIERRA NEGRA) - JENESANO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.”, cuenta con el personal y maquinaria para realizar el transporte de materiales, retiro de material producto de la excavación y extendida y compactación de granulares, sin embargo, requiere subcontratar el suministro e instalación de los materiales requeridos para la recuperación de puntos críticos mediante la instalación de mezcla asfáltica, lo cual se realizara de manera independiente para cada uno de los tramos (TRAMO 1 SECTOR VILLA DE LEIVA – MUELLE – SANTA SOFIA – MONIQUIRA y TRAMO 2 TIERRA NEGRA – JENESANO).

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso contractual seguirá los lineamientos establecidos en el Artículo 16 del MANUAL INTERNO DE CONTRA TACIÓN de TIERRASUA S.A.S, toda vez que el presupuesto oficial se encuentra en el rango de un valor superior a SESENTA Y OCHO (68) SMMLV y menor de DOS MIL (2000). SMMLV, por lo cual se adelantará la presente contratación bajo la Modalidad de Invitación Privada de Varias Ofertas.

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S., adelantó los respectivos estudios previos, estudios de mercado e invitación con el fin de realizar la convocatoria de invitación privada de varias ofertas IPVO-003 - 2025, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4773 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S., CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA SAS PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL CON CODIGO 60BYA SECTOR VILLA DE LEIVA – EL MUELLE Y EL CORREDOR CON CODIGO 62BY01 DENOMINADO EL MUELLE – SANTA SOFIA – MONIQUIRA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA CODIGO 55GY03 CRUCE RUTA 55 (TIERRA NEGRA) - JENESANO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($2.450.385.902,45) y plazo de ejecución de TRES (03) meses, a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato; los cuales fueron publicado en la plataforma del SECOP 2 y en la página web de la empresa.

Que, dentro del término establecido en el cronograma para recibir observaciones a la invitación, se presentaron observaciones, por parte de EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.; las cuales fueron debidamente resueltas.

Que teniendo en cuenta que se debía hacer un análisis más profundo de las observaciones presentadas, el día diez (10) de febrero del 2025, se emitió ADENDA No.01, modificando el cronograma establecido dentro de la Invitación Privada de Varias Ofertas.

Que, el día once (11) de febrero del 2025, se emitió ADENDA No. 02, dando respuesta a las observaciones presentadas modificando el numeral 1.2. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR, numeral 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL, numeral 3.4.1.1. PERSONAL MINIMO y el anexo 3 “PROPUESTA ECONOMICA”.

Que, en desarrollo del proceso, el día trece (13) de febrero de 2025, se recibieron dos (02) propuestas, presentadas por:

- **EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.**
- **ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA S.A.S.**

Que, de acuerdo con los resultados de la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y administrativas, y una vez efectuada la evaluación económica de la propuesta presentada, se emitió informe de evaluación preliminar, de las ofertas presentadas por EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S., identificado con NIT No. 830132938-0, el cual CUMPLE con la totalidad de los requisitos solicitados en la INVITACION PUBLICA DE VARIAS OFERTAS IPVO-003 -2025 y la oferta presentada por ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA S.A.S. identificado con NIT No. 901495253-9, se concluyó que NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos solicitados en la INVITACION PUBLICA DE VARIAS OFERTAS IPVO-003 -2025.

Que, una vez vencido el término de traslado concedido a los oferentes para realizar observaciones o subsanaciones al informe preliminar, no se presentaron observaciones ni subsanaciones por parte de ningún oferente ni interesado, lo cual fue objeto de estudio emitiendo informe de evaluación definitivo.

Que, de acuerdo a la verificación de requisitos habilitantes realizada a la propuesta presentada y a la observación o subsanaciones al informe preliminar realizada, se concluyó lo siguiente:

OFERENTE	CUMPLIMIENTO ASPECTOS JURIDICOS	CUMPLIMIENTO ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLIMIENTO ASPECTOS TÉCNICOS
EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA S.A.S.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Resultado de la revisión se encuentra que la única propuesta habilitada es la de **EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.,** por lo cual se procedió a realizar la correspondiente ponderación, según la asignación de puntaje establecida en la invitación, en la cual los resultados fueron los siguientes:

ÍTEMS A EVALUAR	PUNTAJE MAX	PUNTAJE OBTENIDO
OFERTA ECONÓMICA	58 PUNTOS	58 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE	20 PUNTOS	20 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL	20 PUNTOS	20 PUNTOS
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTOS	1 PUNTO
INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS MUJERES	1 PUNTOS	0 PUNTOS
TOTAL 100		**99 PUNTOS**

Que el 18 de febrero de 2025, se publicó informe de evaluación definitivo, en las plataformas dispuestas para tal fin.

Que atendiendo a la recomendación efectuada por el Comité evaluador como consecuencia del proceso contractual INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO–003–2025, la sociedad TIERRASUA S.A.S., encuentra conveniente ADJUDICAR el precitado proceso a **EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.,** identificado con NIT No. 830.132.938-0 representada legalmente por **JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO,** identificado con Cedula de Ciudadanía N.º 19.265.798 de Bogotá D.C.**,** por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($2.423.849.019,80),** de acuerdo a su propuesta económica presentada.

Que el presente proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestal No. 202502006 por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($2.450.385.902,00).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO – 003– 2025** cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4773 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S., CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA SAS PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL CON CODIGO 60BYA SECTOR VILLA DE LEIVA – EL MUELLE Y EL CORREDOR CON CODIGO 62BY01 DENOMINADO EL MUELLE – SANTA SOFIA – MONIQUIRA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA CODIGO 55GY03 CRUCE RUTA 55 (TIERRA NEGRA) - JENESANO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** a la empresa **EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S**., identificado con NIT No. **830.132.938-0**, representada legalmente por **JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N.º 19.265.798 de Bogotá D.C., por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 2.423.849.019,80).**

SEGUNDO: El valor del presente proceso es por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($2.450.385.902,00).

TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada al momento de su publicación en la página web de TIERRASUA SAS y en la plataforma SECOP II.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2025.

JOHN ERNESTO CABRERO VILLAMIL
Representante Legal

Vo Bo: Laura Catherine Rivera / Dir Jurídica y de Contratación